



Consejo de Ministros

## **El Gobierno aprueba el Real Decreto-ley que culmina la reforma del sistema público de pensiones mediante el refuerzo de sus ingresos y la mejora de su equidad y sostenibilidad**

- **Completa la reforma de 2021 y blinda la revalorización de las pensiones presentes y futuras**
- **Establece un nuevo marco para revalorizar adicionalmente las pensiones mínimas y no contributivas y garantizar su suficiencia**
- **Tiene un fuerte componente redistributivo con el reforzamiento extraordinario de recursos**
- **Moderniza el sistema con un modelo dual de cálculo de la base reguladora, mejorando las pensiones de los trabajadores que han tenido algún bache en su carrera laboral**
- **Dispone de medidas específicas para reducir la brecha de género en pensiones e incluye a los estudiantes en prácticas formativas en el sistema de la Seguridad Social**

Jueves, 16 de marzo de 2023.- El Consejo de Ministros ha aprobado el ‘Real Decreto-ley de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones’, a propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El texto, fruto de un acuerdo con los sindicatos CCOO y UGT, parte de las recomendaciones del Pacto de Toledo de 2020 y está enmarcado en el Componente 30 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con él se culmina la modernización del sistema público de pensiones que refuerza los principios de suficiencia, equidad y sostenibilidad.

Las medidas garantizan el poder adquisitivo de todas las pensiones y se establecen subidas adicionales para los pensionistas más vulnerables, refuerza los ingresos del sistema público, especialmente en los años en los que el sistema tiene que soportar un mayor reto demográfico, y diseña un



modelo más justo para las personas que han tenido una carrera profesional no lineal, una situación que hasta ahora suponía una merma desproporcionada a su derecho de pensión.

### Refuerzo de ingresos

En concreto, para blindar el **poder adquisitivo de los pensionistas actuales y futuros**, se refuerzan los ingresos de la Seguridad Social con distintas medidas. En primer lugar, con el **incremento gradual de las bases máximas** y de las pensiones máximas.

En segundo lugar, con la creación de **una cuota de solidaridad** para los salarios más altos que queden por encima de la base máxima. Esta medida tendrá también un componente distributivo, se desplegará gradualmente, partiendo de cuotas de alrededor del 1% en 2025, hasta alcanzar valores alrededor del 6% en 2045.

Y también se refuerza el **Mecanismo de Equidad Intergeneracional**: a partir de 2024, crecerá una décima cada año hasta alcanzar 1,2 puntos porcentuales en 2029. Este mecanismo sustituye al Factor de Sostenibilidad que estableció la reforma de 2013 y que suponía un importante recorte de la pensión inicial, especialmente de los más jóvenes.

Respecto al reforzamiento del principio de equidad, la nueva norma establecerá un **régimen dual del periodo de cómputo** para los próximos 20 años, por el que se aplicará a los trabajadores que se jubilen la más beneficiosa de estas posibilidades: los 29 últimos años de carrera, descartando los 24 meses (2 años) peores; y el periodo de cómputo actual (25 últimos años). La primera posibilidad se desplegará progresivamente durante 12 años a partir de 2026. Esto beneficiará especialmente a los trabajadores con carreras irregulares.

### Reducir la brecha de género

También se refuerzan las **medidas para reducir la brecha de género** en pensiones. Por un lado, el complemento de brecha se subirá en los dos próximos ejercicios (2024 y 2025) un 10% adicional al IPC. Por el otro, se mejora la cobertura de lagunas con enfoque especial para mujeres, de forma que se cubrirán hasta cinco años de vacío de cotización con el 100% de la base mínima, frente a los cuatro actuales. El sexto y el séptimo año sin cotizar se cubrirá con un 80% de la base mínima, frente al 50% actual.



La norma incluye una senda de subidas de las **pensiones más bajas, mínimas y no contributivas**, inspirada en la evolución del salario mínimo. En el caso de las pensiones mínimas con cónyuge a cargo, la senda es hacia la convergencia con el 60% de la renta mediana de un hogar con dos adultos en 2027, mientras que las pensiones no contributivas convergerán en ese mismo año con el 75% del umbral de la pobreza de un hogar unipersonal.

Asimismo, se incluye en el sistema de Seguridad Social a **los alumnos que realicen prácticas formativas** y académicas incluidas en programas de formación. Se trata de las prácticas realizadas por alumnos universitarios, tanto las dirigidas a la obtención de titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado, como las dirigidas a la obtención de un título propio de la universidad, ya sea un máster de formación permanente, un diploma de especialización o un diploma de experto. También se incluyen las realizadas por alumnos de formación profesional, siempre que las mismas no se presten en el régimen de formación profesional intensiva. A las cuotas a la Seguridad Social por contingencias comunes se les aplicará una reducción del 95%.

### **Medidas equilibradas**

El conjunto de medidas de refuerzo de la sostenibilidad aportará ingresos adicionales al sistema en las décadas de 2030 y 2040, cuando se hará frente al mayor reto demográfico.

La reforma prevé además un mecanismo semiautomático que garantiza la sostenibilidad del sistema a partir de los datos de los Informes trianuales de envejecimiento de la Comisión Europea, con la participación de los agentes sociales y las Cortes, y que dota de nuevos ingresos al sistema en caso de que no haya consenso sobre las medidas a adoptar.